



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 74

De 12 de mayo de 2015

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, le denomina como paseo NELSON MANDELA, al tramo conocido como Cinta Costera 3, que inicia en el Corregimiento de Santa Ana y concluye en el Corregimiento de El Chorrillo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Representante Jair Martínez, Presidente de la Junta Comunal de Santa Ana ha solicitado formalmente a la Honorable Cámara Edilicia del Consejo Municipal de Panamá, se le denomine "paseo" NELSON MANDELA", al tramo conocido como Cinta Costera 3, que inicia en el Corregimiento de Santa Ana y concluye en el Corregimiento de El Chorrillo;

Que el sudafricano Nelson Mandela fue una de las figuras más popular, admirada y universalmente respetada, icono de la lucha contra el apartheid, al que derrotó y antiguo líder del Congreso Nacional Africano, fue el primer presidente negro de su país y Premio Nobel de la Paz.;

Que el Señor Nelson Mandela, paradigma de integridad, nunca se cansó de instar a la paz civil y a la reconciliación de los sudafricanos. Las elecciones de 1994, lo convirtieron en el primer Presidente Negro de Sudáfrica. Alejado de la política y pese a su avanzada edad, continuó activo en una serie de causas humanitarias hasta que su paulatino apagamiento físico le apartó de la vida pública, aunque no de los pensamientos y los corazones de su agradecido pueblo;

Que a lo largo de su mandato el Señor Nelson Mandela, con su extraordinario carisma, su rechazo a las medidas radicales y su elevado sentido de la responsabilidad fijó los pilares políticos y económicos de la nueva Sudáfrica. El 5 de diciembre de 2013 el histórico estadista falleció en su casa de Johannesburgo a los 95 años.;

Que de Acuerdo a la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, es competencia que los Consejos Municipales, le asignen los nombres a las calles o avenidas de los Distritos y que mediante Acuerdo N° 5 de 18 de enero de 1984, el Consejo Municipal de Panamá, creó la Comisión para revisar las nomenclaturas de las calles y avenidas del Distrito de Panamá.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con el nombre NELSON MANDELA , al tramo conocido como Cinta Costera 3, que inicia en el Corregimiento de Santa Ana y concluye en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica-

Acuerdo No.74
12 de mayo de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 74-A

De 12 de mayo de 2015.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, niega una exoneración sobre la tasa de "Permiso de Construcción" solicitada por la Sociedad Procesadora Marpesca, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Consejo Municipal de Panamá, nota por parte de La Sociedad Procesadora Marpesca, S.A., solicitud de exoneración de la tasa municipal, en concepto de permiso de construcción, invocando como Fundamento de Derecho la Ley 32 del 5 de abril 2011, Capítulo v, sobre el Régimen Fiscal en las Zonas Procesadoras;

Que la norma invocada por la sociedad solicitante, enumera de manera taxativa las exenciones a la que tienen derecho por operar dentro de una Zona Procesadora o Franca y no menciona la norma el Permiso de Construcción;

Que como funcionarios públicos estamos llamados actuar según lo que dice la Ley.

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la exoneración de la tasa municipal, en concepto de Permiso de Construcción, que se solicita por parte de La Sociedad Procesadora Marpesca, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.74-A
12 de mayo de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de junio de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.